

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.961

Viernes 19 de Enero de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales



CVE 1338330

REG. CADUANERA N° 057 19.01.2018

Tramitaciones – V° B° 37-6

www.caduanera.cl Son 2 Páginas

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / I Región de Tarapacá

DECLARA LIBRE DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA WIED), EL ÁREA REGULADA DE LAS COMUNAS DE IQUIQUE Y ALTO HOSPICIO, PROVINCIA DE IQUIQUE, REGIÓN DE TARAPACÁ, ESTABLECIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 1.524 EXENTA, DE 2016, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ Y SUSPENDE LA DISPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS ESTABLECIDAS PARA LA ERRADICACIÓN DEL BROTE DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO EN LA MISMA

(Resolución)

Núm. 1.183 exenta.- Iquique, 27 de noviembre de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 18.755, modificada por la ley N° 19.283; Ley N° 18.575, de Bases Generales de Administración del Estado; resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; decreto con fuerza de ley N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; resolución N° 3.513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied), modificada por la resolución N° 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; resolución exenta N° 1.524 de fecha 10 de noviembre de 2016, de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el área regulada en las comunas de Iquique y Alto Hospicio; resolución N° 286, de 2015, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de la resolución exenta N° 1.524, de fecha 10 de noviembre de 2016, de la Dirección Regional de Tarapacá, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el área regulada de las comunas de Iquique y de Alto Hospicio, por un periodo equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.

2. Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 22 de noviembre de 2017 se ha cumplido el tercer ciclo biológico después de la última captura ocurrida en el área regulada el día 22 de junio de 2017, periodo requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el área reglamentada de las comunas de Iquique y Alto Hospicio.

Resuelvo:

1. Declárese libre de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied), el área regulada de las comunas de Iquique y Alto Hospicio, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, establecida mediante resolución exenta N° 1.524, de fecha 10 de noviembre de 2016, de la Dirección Regional de Tarapacá y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas para la erradicación del brote de Mosca del Mediterráneo en la misma.

2. Derógase la resolución exenta N° 1.524, de fecha 10 de noviembre de 2016, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones

CVE 1338330

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

cuarentenarias y el área regulada en las comunas de Iquique y Alto Hospicio y aplíquese lo dispuesto en la resolución N° 3.513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), modificada por la resolución N° 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese y transcríbese.- César Cardozo Rojas, Director Regional Región de Tarapacá, Servicio Agrícola y Ganadero.